

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 367

SANTIAGO, 12 MAYO 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

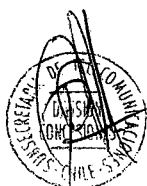
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz, modificada por la Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo N°278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°54.851 de 09.12.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
24 MAY 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar veintidós (22) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 - 890,0	Decreto: 278/1981 223/1989	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 17 dBi.	15.1
891,5 - 894,0					
835,0 - 845,0					
846,5 - 849,0					

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Base	Dirección	Comuna	Reg	Latitud S	Longitud O	
Porvenir Bajo (Alt. A)	Ramón Cordero N° 941	Valparaíso	5	33° 01' 57"	71° 38' 57"	1
Quebrada Alvarado (Alt. A)	Cerro La Cruz. Subida La Cruz, ex Sede La Comunidad	Olmué	5	33° 03' 18"	71° 06' 09"	2
La Punta 2 (Alt. A)	Resto Hijuela Cerro La Punta, s/n	Mostazal	6	34° 00' 24"	70° 38' 29"	3
Machali Centro (Alt. A)	Camino Vecinal N° 433, Sector del Cerro San Juan	Machali	6	34° 10' 51"	70° 38' 37"	4
Rancagua Oriente 3 (Alt. A)	Edmundo Cabezas Moraga N° 2459	Rancagua	6	34° 09' 42"	70° 41' 43"	5
Camino Colbún (Alt. A)	Maule Sur, s/n	Colbún	7	35° 38' 12"	71° 23' 55"	6
Curicó Industrial (Alt. A)	Longitudinal Sur, Km 186	Curicó	7	34° 58' 08"	71° 12' 00"	7
Linares Sur (Alt. A)	Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 01090	Linares	7	35° 51' 58"	71° 35' 44"	8
Villa Alegre Centro (Alt. A)	Av. Abate Molina N° 79	Villa Alegre	7	35° 40' 14"	71° 44' 39"	9
Pedro Lagos (Alt. A)	Vicuña Mackenna N° 936	Temuco	9	38° 44' 40"	72° 35' 34"	10
Termas de Manzanar (Alt. A)	Ruta Curacautín - Lonquimay, Km 18 (Atrás del Hotel Termas de Manzanar)	Curacautín	9	38° 28' 00"	71° 42' 30"	11
Carmela Carvajal (Alt. A)	Maratón N° 1150	Puerto Montt	10	41° 28' 26"	72° 55' 03"	12
Américo Vespucio / Ismael Tocornal (Alt. A)	Av. Circunvalación Américo Vespucio N° 1544	San Ramón	13	33° 32' 25"	70° 38' 50"	13
José Ghiardo (Alt. A)	Av. Santa Rosa N° 6669	San Ramón	13	33° 31' 24"	70° 38' 11"	14
Nataniel Cox (Alt. A)	Presidente Bulnes N° 147	Santiago	13	33° 26' 52"	70° 39' 11"	15
Primavera (Alt. A)	Av. Santa Rosa N° 14.675	La Pintana	13	33° 26' 43"	70° 37' 58"	16
Sector San Luis (Alt. A)	Camino La Caleria s/n. Fundo Santa Marta, Parcela 4	Padre Hurtado	13	33° 32' 34"	70° 54' 04"	17
Teatinos 20 (Alt. A)	Teatinos N° 20	Santiago	13	33° 26' 39"	70° 39' 16"	18
Abate Molina-Maquinista Escobar (Alt. A)	Abate Molina N° 919 (Acceso por N° 917)	Santiago	13	33° 27' 37"	70° 40' 20"	19
Alameda Miraflores (Alt. A)	Santa Rosa N° 25	Santiago	13	33° 26' 37"	70° 38' 46"	20
Bombero Patricio Feliú (Alt. A)	Marín N° 11	Santiago	13	33° 26' 43"	70° 37' 58"	21
Diego de Almagro - Hernando de Aguirre (Alt. E)	Consejo de Indias N° 1379	Providencia	13	33° 26' 31"	70° 35' 44"	22

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 22	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RCS
BENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones

